



CONTRATO DE TRANSACCIÓN

SINIESTRO: AB000008 - CASO 173961

PÓLIZA: AA150694

TOMADOR: JLT TRANSPORTES S.A.S.

ASEGURADO: JLT TRANSPORTES S.A.S.

Entre los suscritos:

LA PARTE RECLAMANTE O SOLICITANTE

Está integrada por:

FIDEL MARTÍNEZ GÓMEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.724.346 de Cali, quien actúa en nombre propio, en calidad de convocante del proceso del que se hará referencia más adelante.

AURA BEATRIZ MEDINA PADILLA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 29.284.563 de Guadalajara de Buga, quien actúa en nombre propio, en calidad de convocante del proceso del que se hará referencia más adelante.

Quienes en adelante se denominarán **LOS RECLAMANTES**.

APODERADO DE LOS RECLAMANTES:

LAURA XIMENA VANEGAS GARCÍA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.115.078.892 de Guadalajara de Buga, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 283.989 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien "LOS RECLAMANTES", mediante este acto, expresamente le confieren poder especial, amplio y suficiente para que los represente en la celebración del mismo, además para firmar en su nombre, transigir, recibir y para alcanzar los fines de la transacción, de manera que esta con sus actos los puede obligar.

LA PARTE RECLAMADA O SOLICITADA

Está integrada por:

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., sociedad cooperativa de seguros, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT. 860.028.415-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., la cual para efectos de este acto se podrá denominar como "LA ASEGURADORA" o "LA EQUIDAD".

FRANCISCO JAVIER GIRALDO GIRALDO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.825.572, quien actúa en nombre propio, en calidad de propietario del vehículo de placas EQK 776.

JLT TRANSPORTES S.A.S., sociedad comercial debidamente constituida, identificada con NIT 860.506.116-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., empresa transportadora que contrató los servicios de carga del vehículo de placas EQK 776.

APODERADO DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.:

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en razón a su condición de apoderado general con facultad de transigir de conformidad con el mandato conferido por **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, mediante Escritura Pública No. 2779, otorgada del 02 de diciembre de 2021 en la Notaría Décima (10º) del Círculo de Bogotá D.C.

Los intervinientes se podrán denominar como partes en conjunto, indicando a todos los contratantes o la referencia a una sola de ellas se podrá hacer también como parte.

I. ANTECEDENTES

1. El día 06 de junio de 2023, a la altura del kilómetro 69+ 950 mts, aproximadamente a las 23:20 horas, se presentó un accidente de tránsito entre el vehículo de placas EQK 776, de propiedad el señor Francisco Giraldo Giraldo y la motocicleta de placas RLI 60, en la cual se desplazaban los señores Fidel Martínez Gómez y Aura Beatriz Medina Padilla.
2. El Informe Policial de Accidente de Tránsito No. C01582218 consignó como hipótesis del mentado accidente la causal número 121 "No mantener distancia de seguridad", atribuida al vehículo de placa EQK 776.
3. La compañía **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, expidió la Póliza Trayecto Seguro No. AB000008, con vigencia comprendida entre el 01 de abril de 2023 y el 01 de abril de 2024, en la que figuraba como tomador y asegurado la sociedad JLT TRANSPORTES S.A.S., identificada con NIT 860.506.116-1, póliza mediante la cual se aseguró la responsabilidad civil extracontractual derivada de la conducción del vehículo transportador o la carga.
4. Para la fecha del accidente antes referenciado, la Póliza Trayecto Seguro No. AB000008 se encontraba vigente.
5. En virtud de los hechos narrados en precedencia, los señores Fidel Martínez Gómez y Aura Beatriz Medina Padilla el 03 de octubre de 2024 elevaron solicitud de conciliación ante el Centro de Conciliación adscrito a la Personería de Santiago de Cali.

II. CONSIDERACIONES

Dados los antecedentes expuestos y las diferencias que suscitan, para precaver una controversia entre las partes, estas proceden a formular las siguientes consideraciones:

1. Que las partes de manera libre y espontánea, con capacidad legal de disponer y transigir, mediante este acto pueden precaver controversias y dirimir todas y cada una de las diferencias entre ellas, ya sean eventuales, ciertas, conocidas, latentes, pasadas, presentes y futuras, surgidas o que puedan llegar a emerger o suscitarse, originadas con ocasión de los hechos ocurridos el 06 de junio de 2023. Así como por los efectos y/o las consecuencias adversas o perjuicios de cualquier índole y, en especial, a dar por terminado cualquier litigio o reclamación extrajudicial que haya nacido con ocasión a los hechos descritos. Así como abstenerse de promover nuevos litigios por el mismo acontecimiento, de cualquier naturaleza y ante cualquier jurisdicción, para lo cual suscriben el presente contrato, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y artículos 312 y siguientes del Código General del Proceso.
2. Que las diferencias materia de transacción, motivadas en el citado evento accidental, corresponden a la eventualidad de que hubiere algún compromiso de la responsabilidad civil de las personas naturales y jurídicas que conforman la parte solicitada. Por lo tanto, se transan los perjuicios de LOS RECLAMANTES, los cuales son, sin limitarse a estos, de carácter material e inmaterial, presentes y futuros, causados o latentes o cualquier concepto adicional, cualquiera sea su denominación, derivados directa, indirectamente o hereditarios, para la parte reclamante.
3. Que la parte solicitada manifiesta que este acto no constituye reconocimiento ni aceptación de responsabilidad civil u obligación alguna, en relación con la Póliza de Trayecto Seguro No. AB000008, con vigencia comprendida entre el 01 de abril de 2023 y el 01 de abril de 2024, en la que figuraba como tomador y asegurado la sociedad JLT TRANSPORTES S.A.S., ni por ninguno de los hechos acaecidos el 06 de junio de 2023, descritos en el acápite de antecedentes, o por los efectos de esos sucesos o por los perjuicios que eventualmente se hubieran podido generar, ya sea para la parte reclamante o para otros o terceros.
4. Que las partes mediante este acuerdo, voluntariamente solucionan las diferencias entre sí y precaven cualquier reclamo judicial o extrajudicial entre ellas, por ese hecho y no dejan pendiente concepto o motivo alguno que pueda fundar posteriores solicitudes o demandas relativas a los hechos ocurridos el 06 de junio de 2023, descritos en el acápite de antecedentes, o a sus efectos; y por ende, sin reconocer responsabilidad civil alguna, las partes se pueden obligar incondicionalmente a transigir y a abstenerse a promover reclamos o litigios por el mismo acontecimiento, de cualquier naturaleza y ante cualquier jurisdicción.
5. Que la parte reclamante declara que, no existen otras personas que tengan o puedan alegar derecho alguno a reclamar una indemnización de perjuicios por la ocurrencia de dicho accidente.

6. Que las partes reconocen, que la declaración hecha por la parte reclamante en el numeral anterior, constituye la causa en virtud de la cual **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, acepta y celebra este acuerdo con LOS RECLAMANTES.
7. Que, mediante este acto, las partes van a solucionar definitivamente las diferencias indicadas y no se deja pendiente ningún concepto de solución.

III. ACUERDO TRANSACCIONAL

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO. El presente contrato tiene por finalidad, además de lo expuesto en líneas precedentes y sin limitarse a las dispuestas en este acto, dirimir todas las diferencias existentes o que puedan suscitarse entre las partes, finalizar los procesos judiciales o extrajudiciales en curso, precaver el inicio de nuevos litigios y realizar la indemnización integral de la totalidad de los perjuicios reclamados, materiales e inmateriales, presentes y futuros, causados o latentes de la parte reclamante, de manera que no se deja ningún concepto pendiente de resarcimiento, por la ocurrencia de los hechos del 30 de septiembre de 2014. De esta forma, mediante el presente documento, las partes transan todas las diferencias aludidas, provenientes de los hechos enunciados anteriormente o de sus efectos, y, renuncian también a cualquier otro derecho o reclamo que pudieren hacer o que estuviere pendiente de llevarse a cabo o de consolidarse, por lo ocurrido y debido a sus perjuicios de cualquier naturaleza o denominación, por lo cual incluyen en la suma por la que se transige, el pago o solución de todos los conceptos de divergencia, incluidas las costas y agencias en derecho, y los honorarios de abogados, entre otros.

SEGUNDA: MONTO DE TRANSACCIÓN. LOS RECLAMANTES aceptan como indemnización total y conjunta por los perjuicios aducidos, lo cual incluye los perjuicios patrimoniales, extrapatrimoniales, presentes, futuros, directos e indirectos y en general cualquier tipo de perjuicio derivado del accidente presentado el día 06 de junio de 2023, como suma única, total y definitiva, la cantidad de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)**, por concepto de indemnización integral.

De esta forma se transigen las pretensiones judicialmente expresadas por la parte reclamante, y las que eventualmente se puedan formular en el futuro, cubriendo todo tipo de detrimento resarcible. para el efecto, el pago de esa cantidad se hará a favor de la parte reclamante conforme se detalla en la siguiente cláusula.

TERCERA. FORMA DE PAGO. Las partes acuerdan que la suma total indicada en la Cláusula Segunda, se pagará de la siguiente manera:

- LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. se compromete a pagar la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE COLOMBIANA (\$56.000.000)**, vía transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 24111545771 de la institución financiera Banco Caja Social S.A., la cual figura a nombre del señor **FIDEL MARTÍNEZ GÓMEZ**.

- LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. se compromete a pagar suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE COLOMBIANA (\$24.000.000)**, vía transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 76297231274 de la institución financiera Bancolombia S.A., la cual figura a nombre de la señora **LAURA XIMENA VANEGAS GARCÍA**, apoderada de LOS RECLAMANTE y a quien estos aceptan y autorizan de manera irrevocable para que reciba el pago de la suma referida al inicio del párrafo.

La suma señalada será pagada por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. a más tardar dentro del mes siguiente al recibo físico en la dirección Avenida 6 A Bis No. 35 N – 100, Oficina 212, de la ciudad de Cali y al correo electrónico notificaciones@gha.com.co, de los siguientes documentos:

- Copia original del presente contrato de transacción, debidamente firmado y con nota de presentación personal ante notario público por parte de LOS RECLAMANTES y su apoderada.
- Formulario de Conocimiento del Beneficiario diligenciado por el beneficiario de pago de forma completa, clara y legible, en cumplimiento a lo dispuesto en el Título I capítulo XI de la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 (CE 026/2008), el cual deberá ser diligenciado por los señores Fidel Martínez Gómez y Laura Ximena Vanegas García por ser quienes recibirán el pago acordado.
- Formulario de autorización para pago por transferencia electrónica, el cual deberá ser diligenciado por los señores Fidel Martínez Gómez y Laura Ximena Vanegas García por ser quienes recibirán el pago acordado.
- Memorial de desistimiento del proceso penal, debidamente firmado y con nota de presentación personal ante notario público por parte de LOS RECLAMANTES y su apoderada, el cual debe ser radicado ante Fiscalía o ante el Juzgado Penal (aportar prueba de radicado).
- Copia del documento de identificación de los beneficiarios de pago.
- Certificación de cuenta bancaria activa a nombre de los beneficiarios de pago con vigencia no mayor a 30 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: La recepción completa de los documentos referidos en la presente cláusula, constituyen una condición suspensiva para la exigibilidad del pago, por tal razón, hasta que estos no sean allegados debidamente y en su totalidad, no podrá verificarse pago alguno por parte de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La parte reclamante deberá radicar para efectos del pago dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato de transacción, el escrito mediante el cual se desiste de la acción penal que se adelanta bajo el NUNC No. 761116000165202300548 en la Fiscalía 26 Local de Buga.

PARÁGRAFO TERCERO: Declaran las partes que la obligación referida en la Cláusula Segunda y el párrafo segundo de la Cláusula Tercera contiene una obligación clara, expresa y exigible, que por tanto presta mérito ejecutivo para los efectos del artículo 422 del Código General del Proceso.

CUARTA: DESISTIMIENTO. LOS RECLAMANTES garantizan que, en virtud de este contrato de transacción, renuncian y desisten del proceso penal identificado con el NUNC No. 761116000165202300548 que cursa en la Fiscalía 26 Local de Buga y se abstendrán de adelantar a través de apoderado judicial o en nombre propio, cualquier tipo requerimiento, medida o acción civil, penal o administrativa, presente, futura y/o adicional, en contra del señor FRANCISCO JAVIER GIRALDO GIRALDO, en calidad de propietario del vehículo de placa EQK 776; de JLT TRANSPORTES S.A.S., en calidad de tomador y asegurado y de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., como compañía aseguradora. Así como a toda persona natural o jurídica que resultare directa o indirectamente involucrada en la presente reclamación o en los hechos que dieron origen a la misma.

QUINTA: PAZ Y SALVO. Las partes acuerdan que, con el pago de la suma señalada en el presente contrato, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., cubre en su totalidad los valores adeudados por todo concepto y en consecuencia LOS RECLAMANTES declaran a PAZ Y SALVO a FRANCISCO JAVIER GIRALDO GIRALDO, en calidad de propietario del vehículo de placa EQK 776; a JLT TRANSPORTES S.A.S., en calidad de tomador y asegurado y a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., como compañía aseguradora. Así como a toda persona natural o jurídica que resultare directa o indirectamente involucrada en la presente reclamación o en los hechos que le dieron origen, renunciando expresamente a ejercer cualquier acción y reclamación judicial o extrajudicial en su contra por hechos sufragados con el pago mencionado en este contrato de transacción.

SEXTA: INDEMNIDAD. Que LOS RECLAMANTES, quienes obran en nombre propio, declaran bajo la gravedad de juramento ser los únicos titulares y mejores beneficiarios de la indemnización por los hechos presentados el día 06 de junio de 2023 y que no existe ninguna otra persona legitimada para reclamar o que pueda alegar válidamente estar afectada por los hechos descritos, ni legitimada para demandar. En consecuencia, se hacen responsables por las futuras reclamaciones, que se presenten por los mismos hechos en contra de FRANCISCO JAVIER GIRALDO GIRALDO, en calidad de propietario del vehículo de placa EQK 776; de JLT TRANSPORTES S.A.S., en calidad de tomador y asegurado; y de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., como compañía aseguradora y responderán directamente hasta la suma aquí pactada y ante cualquier reclamación que se presente en tal sentido y en caso contrario saldrán al saneamiento, conforme a lo establece la ley.

SÉPTIMA: EFECTOS JURÍDICOS. Las partes reconocen que esta Transacción constituye el único, total y definitivo acuerdo celebrado entre las mismas a fin de conciliar las diferencias que han dado lugar a los procesos y reclamaciones citados en los hechos, y reconociendo que el presente acuerdo fue celebrado de manera plenamente libre y consciente por todas ellas, se comprometen a no adelantar posteriormente ninguna acción sobre las estipulaciones contenidas en el presente acuerdo. Igualmente reconocen que se acogen a lo estipulado en

el Art. 2483 del Código Civil, que consagra los efectos de la transacción, así: "La transacción produce el efecto de cosa juzgada en última instancia" y sus disposiciones tienen plena validez y fuerza legal, sea cual fuere la jurisdicción en que sean invocadas, alegadas o defendidas. Este acuerdo termina los litigios o reclamaciones extrajudiciales pendientes o en curso y precaven cualquier otro que se hubiere o pudiere promover antes o después de este acto, dada la norma del título XXXIX del libro 4 del Código Civil Colombiano.

OCTAVA: PENALIDAD. En caso de que, una vez firmada la presente transacción, la parte reclamante, por sí misma o por interpuesta persona, proceda o continúe el trámite de algún tipo de acción judicial en contra de FRANCISCO JAVIER GIRALDO GIRALDO, en calidad de propietario del vehículo de placa EQK 776; de JLT TRANSPORTES S.A.S., en calidad de tomador y asegurado; y de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., como compañía aseguradora, deberá pagarle a título de cláusula penal a estos, la suma equivalente al doble del valor por ellos recibida, debidamente indexada. De la misma manera se procederá si la parte reclamante y/o su apoderado judicial, incumplen alguna de las obligaciones a su cargo, conforme el presente contrato de transacción, especialmente la contenida en el parágrafo segundo de la Cláusula Tercera.

NOVENA: DECLARACIONES. Las partes expresan su voluntad de que la transacción surta efectos de una sentencia ejecutoriada en última instancia y de que las renunciaciones contenidas en este contrato surtan plenos efectos y tengan plena validez y fuerza legal, sea cual fuere la jurisdicción en que sean invocadas, alegadas o defendidas. En consecuencia, en el evento de incumplimiento de alguna de las partes de los términos aquí convenidos, la parte cumplida tan solo tendrá derecho a reclamar las obligaciones contenidas en este contrato, junto con la indemnización de perjuicios correspondientes, pero no la resolución del contrato.

Este acuerdo no constituye admisión de los asuntos afirmados por LOS RECLAMANTES o de responsabilidad, culpa o dolo en absoluto por parte de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., el asegurado y/o el propietario del vehículo. Nada en este acuerdo o cualquier otro documento relacionado será interpretado o admisible en cualquier proceso como prueba de responsabilidad culpa o dolo en absoluto por parte de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., del asegurado y tomador y/o del propietario del vehículo.

Las partes acuerdan no ceder a ningún título los derechos, créditos, acciones judiciales o derechos de litigio, que provengan de los asuntos o hechos materia de esta transacción.

En el evento en que cualquier cláusula del presente contrato sean ineficaces, nulas o inoponibles, este solo hecho no afectará la eficacia, validez u oponibilidad del acuerdo en contra de las partes o de terceros, salvo que sin la cláusula correspondiente se entendiera que las partes no hubieran celebrado el presente contrato de transacción.

Cualquier modificación de este contrato transaccional sólo será válida si las partes y sus respectivos integrantes o intervinientes, la hacen y suscriben debidamente por escrito.

DÉCIMA: DOMICILIO. Para todos los efectos se establece la ciudad de Cali como el domicilio contractual para las partes.

UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN: Este contrato de Transacción ha sido celebrado por las partes en forma libre, voluntaria y con la clara intención de acogerse a las consecuencias legales reguladas por el Libro Cuarto, Título XXXIX art. 2469 y siguientes del Código Civil, y del artículo 312 del Código General del Proceso. De la misma manera de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil y artículo 422 del Código General del Proceso, presta merito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada.

Presente en este contrato, al abogada LAURA XIMENA VANEGAS GARCÍA, quien actúa en calidad de apoderada de LOS RECLAMANTES expresamente manifiesta que se encuentra conforme con los términos de la presente transacción y que ha explicado sus efectos a sus mandantes.

Para constancia de lo anterior se suscribe este contrato en dos ejemplares del mismo tenor, el día 07 del mes de noviembre de 2024.

FIRMAN

LOS RECLAMANTES

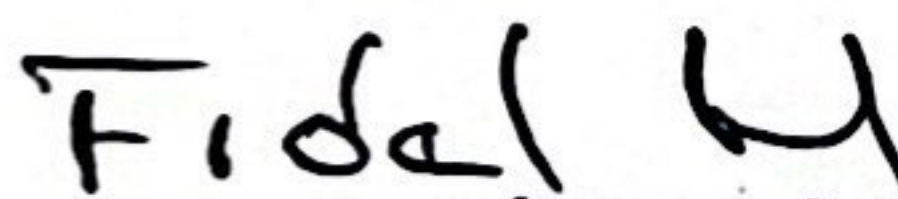


LAURA XIMENA VANEGAS GARCÍA

C.C. 1.115.078.892 de Guadalajara de Buga

T.P. No. 283.989 del C. S. de la J.

Apoderada de las víctimas.



FIDEL MARTÍNEZ GÓMEZ

C.C. 16.724.346 de Cali

Víctima.



1523-d00cf858

**DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
Y RECONOCIMIENTO**

Ante mi MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ,
NOTARIA PRIMERA (E.) DE BUGA, VALLE
Compareció:

MARTINEZ GOMEZ FIDEL

Identificado con C.C. 16724346

Y declara que el contenido del presente
documento es cierto y que la firma y huella
aquí impresas son suyas.

Buga, 2024-11-08 07:48:58

FIRMA COMPARECIENTE

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar
este documento, código de verificación: r97zq



Huella Compareciente

MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ
NOTARIA PRIMERA (E.) DE BUGA, VALLE

08771 de 15/08/2024

Dcto. 2150/95 - Ley 448/98 - Arts. 11 y 55 Ley 962/05 - D.L. 19/12 Art. 7°. (Antitrámites)



1523-2df0e995

**DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
Y RECONOCIMIENTO**

Ante mi MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ,
NOTARIA PRIMERA (E.) DE BUGA, VALLE
Compareció:

MEDINA PADILLA AURA BEATRIZ

Identificado con C.C. 29284563

Y declara que el contenido del presente
documento es cierto y que la firma y huella
aquí impresas son suyas.

Buga, 2024-11-08 07:49:15

FIRMA COMPARECIENTE

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar
este documento, código de verificación: r97zq



Huella Compareciente

MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ
NOTARIA PRIMERA (E.) DE BUGA, VALLE

08771 de 15/08/2024

Dcto. 2150/95 - Ley 448/98 - Arts. 11 y 55 Ley 962/05 - D.L. 19/12 Art. 7°. (Antitrámites)

República de Colombia
NOTARÍA PRIMERA DE TULUÁ VALLE
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

La Notaria Primera de Tuluá, hace constar: que el
escrito que antecede fue presentado personalmente por

LAURAXIMENA VANEGAS GARCIA

Quien se identificó con
documento de Identidad No.:

1115078892

Y declaró que su contenido es
cierto y que la firma y huella que
en el aparecen son suyas. Para
constancia se firma el día
8/11/2024 a las 3:31:26 p.

LAURA XIMENA VANEGAS GARCIA

Huella por solicitud
del usuario

HEBLIN LICET MARTINEZ CUELLAR
NOTARIA PRIMERA DE TULUÁ



Señores
FISCALÍA 26 LOCAL
Tuluá- Valle
E. S. D.



Referencia: DESISTIMIENTO ACCIÓN PENAL.
Delito: LESIONES PERSONALES CULPOSAS
SPOA: 761116000165202300548
INDICIADO: TIBERIO HERNANDEZ SOTO
VÍCTIMAS: FIDEL MARTINEZ GÓMEZ
AURA BEATRIZ MEDINA PADILLA

FIDEL MARTINEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.724.346 de Cali y de la señora **AURA BEATRIZ MEDINA PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 29.284.563 de Buga, en nuestra calidad de víctimas del accidente de tránsito ocurrido el día 06 de junio de 2023, en la vía Cali - Andalucía a la altura de KM 69+950 y donde estuvieron involucrados los vehículos de placa RLI60D y EQK776, conducido por el señor **TIBERIO HERNANDEZ SOTO** de manera libre y espontánea manifiesto:

PRIMERO: Que desistimos de la acción penal por Lesiones Personales Culposas con **SPOA 761116000165202300548**, en contra del señor **TIBERIO HERNANDEZ SOTO**, por los hechos en los cuales resultamos con lesiones personales, y que se investigan en la actualidad en este Despacho.

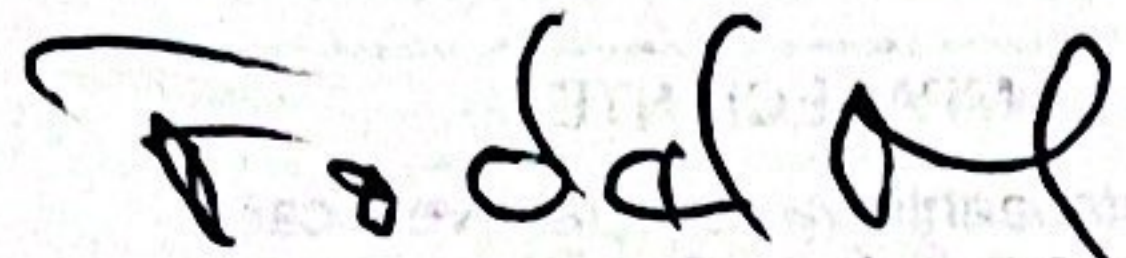
SEGUNDO: El presente desistimiento se realiza debido a que, entre la **EQUIDAD SEGUROS**, compañía que amparaba al momento de los hechos el vehículo de placas **EQK776**. Se llego acuerdo entre las partes mediante acta de conciliación en la Personería de Cali, donde se comprometieron al pago de **OCHENTA MILLONES**

**TARIFA PRIMERA
BUGA-VALLE**

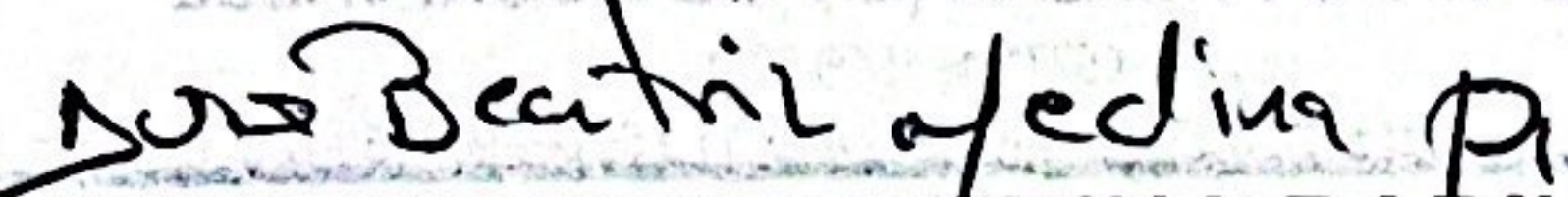
DE PESOS MCTE (\$80.000.000). Como cifra de indemnización integral de los perjuicios por nosotros sufridos.

Con el fin de acreditar este desistimiento, se adjunta acta de conciliación en la Personería de Cali y desistimiento debidamente autenticado ante notario.

Atentamente,

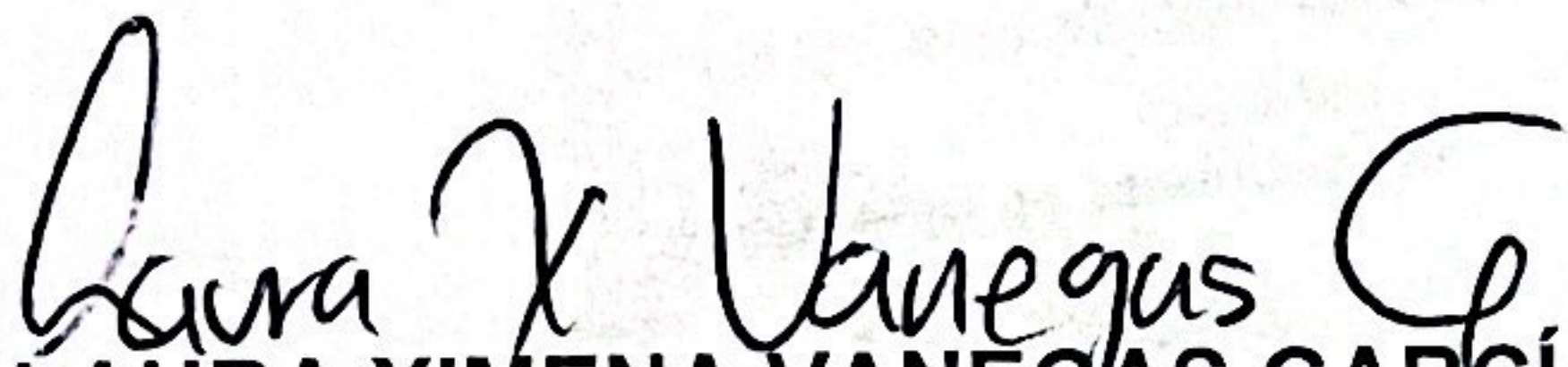


FIDEL MARTINEZ GÓMEZ
C.C No. 16.724.346 de Cali.



AURA BEATRIZ MEDINA PADILLA
C.C No. 29.284.563 de Buga.

Coadyuvo,



LAURA XIMENA VANEGAS GARCÍA
C.C No. 1.115.078.892 de Buga Valle
T.P. No. 283.989 del C.S de la J
Representante de Víctima



1523-94324524

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

Ante mi MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ,
NOTARIA PRIMERA (E.) DE BUGA, VALLE
Compareció:

MEDINA PADILLA AURA BEATRIZ

Identificado con C.C. 29284563

Y declara que el contenido del presente
documento es cierto y que la firma y huella
aquí impresas son suyas.

Buga, 2024-11-08 15:52:34



Maria Beatriz Medina P
FIRMA COMPARECIENTE

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar
este documento, código de verificación: ra0m8

MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ
NOTARIA PRIMERA (E.) DE BUGA, VALLE

08771 de 15/08/2024

Dec. 2150/95 - Ley 448/98 - Arts. 11 y 55 Ley 962/05 - D.L. 19/12 Art. 7° (Antitrámites)



Huella Compareciente



1523-6c7784ad

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

Ante mi MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ,
NOTARIA PRIMERA (E.) DE BUGA, VALLE
Compareció:

MARTINEZ GOMEZ FIDEL

Identificado con C.C. 16724346

Y declara que el contenido del presente
documento es cierto y que la firma y huella
aquí impresas son suyas.

Buga, 2024-11-08 15:52:56



F. Gomez
FIRMA COMPARECIENTE

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar
este documento, código de verificación: ra0na

MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ
NOTARIA PRIMERA (E.) DE BUGA, VALLE

08771 de 15/08/2024

Dec. 2150/95 - Ley 448/98 - Arts. 11 y 55 Ley 962/05 - D.L. 19/12 Art. 7° (Antitrámites)



Huella Compareciente

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16724346**

MARTINEZ GOMEZ
APELLIDOS

FIDEL
NOMBRES

Fidel

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

16-ABR-1966

ROLDANILLO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O+

G.S. RH

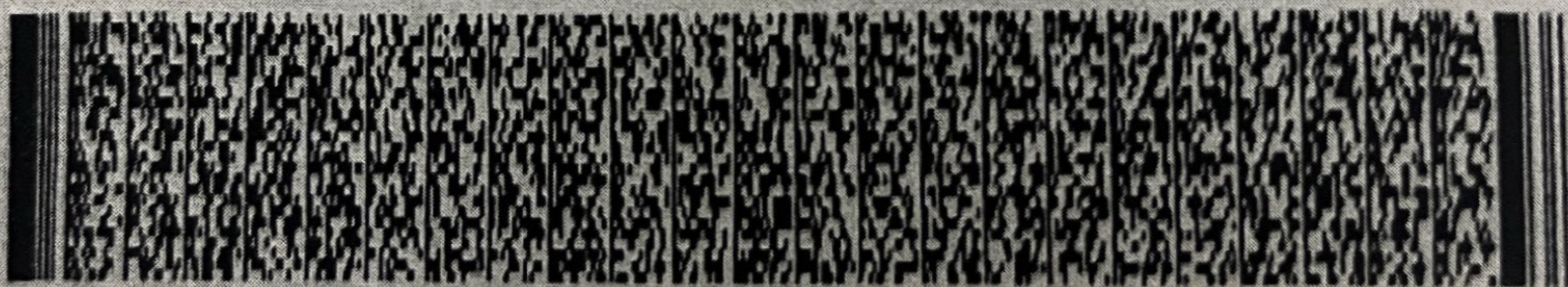
M

SEXO

29-JUN-1984 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-3100100-65099451-M-0016724346-20020220

0307902050N 01 120167983

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.115.078.892
VANEGAS GARCIA

APELLIDOS
LAURA XIMENA
AUDIENCIA DE CONCILIACION FLIA MARTINEZ MEDINA
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1992
BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-ENE-2011 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

AUDIENCIA DE CONCILIACION FLIA MARTINEZ MEDINA

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALLARDO YACHO



A-3110600-01071827-F-1115078892-20190409

0065166918A 2

9907882274

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
LAURA XIMENA
APELLIDOS:
VANEGAS GARCIA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO



UNIVERSIDAD

FECHA DE GRADO

CONSEJO SECCIONAL

UNIDAD CENTRAL VALLE

25/11/2016

BOGOTA

CEDULA

AUDIENCIA DE CONCILIACION FLIA MARTINEZ MEDINA
FECHA DE EXPEDICION

TARJETA N°

1115078892

04/01/2017

283989

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

**FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL BENEFICIARIO
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

N° SINIESTRO

AGENCIA	DD	MM	AAAA
	08	11	2024

1. BENEFICIARIO DEL PAGO PERSONA NATURAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
MARTINEZ	GOMEZ	FIDEL	
C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ R. ☐ OT. ☐	NÚMERO: 16.724.346	LUGAR DE EXPEDICIÓN: Cali	FECHA DE EXPEDICIÓN: 29-06-89 SEXO F ☐ M ☒
FECHA DE NACIMIENTO: 16-04-1966	NACIONALIDAD: Colombiano	OCCUPACION / PROFESION: Conductor	
ESTADO CIVIL: CASADO ☐ SOLTERO ☒ SEPARADO ☐ VIUDO ☐	N° DE HIJOS: 2	ESTRATO: 2	
Tipo de ACTIVIDAD: ASALARIADO ☒ ESTUDIANTE ☐ AMA DE CASA ☐ RENTISTA ☐ PENSIONADO ☐ INDEPENDIENTE ☐	ACTIVIDAD ECONÓMICA: Conductor		
NOMBRE DE LA EMPRESA U ONDE TRABAJA: W/A	CARGO: N/A		
Ciudad: W/A	DIRECCIÓN: Carrera 14A #30-20	TELÉFONO: N/A	FAX: N/A
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Carrera 14A #30-20	Ciudad de RESIDENCIA: Tulua		
TELÉFONO: N/A	CELULAR: 3148935619	EMAIL: vngfidel@gmail.com	
POR SU CARGO O ACTIVIDAD MANEJA RECURSOS PÚBLICOS? ☐ SI ☒ NO POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGUN GRADO DE PODER PÚBLICO? ☐ SI ☒ NO 3. ALGUNA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES ES AFIRMATIVA POR FAVOR ESPECIFIQUE:			

2. BENEFICIARIO DEL PAGO PERSONA JURÍDICA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL		NIT	
REPRESENTANTE LEGAL: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
C.C. ☐ C.E. ☐ NÚMERO	LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		
DATOS OFICINA PRINCIPAL: DIRECCIÓN	Ciudad	TELÉFONO:	
PAG. WEB		FAX:	
DATOS SUCURSAL O AGENCIA: DIRECCIÓN	Ciudad	TELÉFONO:	
		FAX:	
Tipo de EMPRESA: PÚBLICA ☐ PRIVADA ☐ MIXTA ☐	ACTIVIDAD ECONÓMICA: INDUSTRIAL ☐ COMERCIAL ☐ TRANSPORTE ☐	CONSTRUCCIÓN ☐ AGRÍCOLA ☐ CIVIL ☐	OTRA: _____

BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL

IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MÁS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APOORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO DEBE ANEXARSE LA RELACIÓN):

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	% PARTICIPACIÓN
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐		
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐		
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐		
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐		
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐		

3. INFORMACIÓN FINANCIERA (Para ser diligenciada por el beneficiario)

INGRESOS MENSUALES	\$ 1.300.000 =	ACTIVOS	\$ 50.000.000
EGRESOS MENSUALES	\$ 1.200.000 =	PASIVOS	\$ 8.000.000
OTROS INGRESOS	\$ 0	CONCEPTO OTROS INGRESOS	0

4. INFORMACIÓN SOBRE RECLAMACIONES DE SEGUROS

RELACIONE A CONTINUACIÓN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS E INDEMNIZACIONES RECIBIDAS SOBRE SEGUROS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS

AÑO	RAMO	COMPANÍA	VALOR	RECLAMACIÓN	INDEMNIZACIÓN
				☐	☐
				☐	☐

5. DECLARACIÓN DE ORIGEN, DESTINO DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

- Declaro expresamente que:
- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio): Conductor
 - Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen ni se destinan a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
 - La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
 - Autorizo a la Equidad Seguros OC, para que con fines estadísticos y de información entre compañías y las autoridades competentes consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las centrales de datos que considere necesario o a cualquier otra entidad autorizada, la información derivada del presente contrato de seguros o de cualquier otro vínculo contractual y que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente se le haya otorgado a la Aseguradora o se le otorgue en el futuro, así como de novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato del cual el Tomador y/o Asegurado, declara conocer y aceptar en todas sus partes.
 - Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
EN TODOS LOS CASOS ES NECESARIO ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA DE IDENTIDAD, CÉDULA DE EXTRANJERÍA, PASAPORTE O CARNÉ DIPLOMÁTICO).	EN TODOS LOS CASOS ES NECESARIO ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO CON VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES MESES.

7. FIRMA Y HUELLA DEL BENEFICIARIO

FIRMO COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIENDO Y ACEPTADO TODO LO ANTERIOR. ADÉMÁS DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES.

Fidel

FIRMA DEL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL C.C.

16.724.346



HUELLA

8. INFORMACIÓN ENTREVISTA

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA ENTREVISTA Y CONFIRMACIÓN DE DATOS:	OBSERVACIONES DE ENTREVISTA Y CONFIRMACIÓN DE DATOS.
NOMBRE: _____	
CÉDULA: _____	

**FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL BENEFICIARIO
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

N° SINIESTRO

AGENCIA	DD	MM	AAAA
	08	11	2024

1. BENEFICIARIO DEL PAGO PERSONA NATURAL			
PRIMER APELLIDO VAÑEGAS	SEGUNDO APELLIDO CARLOTA	PRIMER NOMBRE LAURA	SEGUNDO NOMBRE XITENA
C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ R. ☐ OT. ☐	NÚMERO: 1.116.078.842	LUGAR DE EXPEDICIÓN: Buga	FECHA DE EXPEDICIÓN: 14/01/2011 SEXO F ☒ M ☐
FECHA DE NACIMIENTO: 08-12-1992	NACIONALIDAD: Colombiana	OCUPACIÓN / PROFESIÓN: ABOGADA	
ESTADO CIVIL: CASADO ☐ SOLTERO ☒ SEPARADO ☐ VIUDO ☐	N° DE HIJOS: 0	ESTRATO: 3	
TIPO DE ACTIVIDAD: ASALARIADO ☐ ESTUDIANTE ☐ AMA DE CASA ☐ RENTISTA ☐ PENSIONADO ☐ INDEPENDIENTE ☒		ACTIVIDAD ECONÓMICA: Utrigante	
NOMBRE DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA: N/A		CARGO: N/A	
CIUDAD: N/A	DIRECCIÓN: N/A	TELÉFONO: N/A	FAX: N/A
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Calle 38C A # 18B-12 OF 303A		CIUDAD DE RESIDENCIA: Tuluá	
TELÉFONO: N/A	CELULAR: 3152104577	EMAIL: laura.vanegas92@hotmail.com	
POR SU CARGO O ACTIVIDAD MANEJA RECURSOS PÚBLICOS? ☐ SI ☒ NO POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGUN GRADO DE PODER PÚBLICO? ☐ SI ☒ NO POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO GENERAL? ☐ SI ☒ NO SI ALGUNA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES ES AFIRMATIVA POR FAVOR ESPECIFIQUE:			

2. BENEFICIARIO DEL PAGO PERSONA JURÍDICA			
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL		NIT	
REPRESENTANTE LEGAL: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
C.C. ☐ C.E. ☐ NÚMERO	LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		
DATOS OFICINA PRINCIPAL: DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO:	
PAG. WEB		FAX:	
DATOS SUCURSAL O AGENCIA: DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO:	
		FAX:	
TIPO DE EMPRESA: PÚBLICA ☐ PRIVADA ☐ MIXTA ☐	ACTIVIDAD ECONÓMICA: INDUSTRIAL ☐ COMERCIAL ☐ TRANSPORTE ☐	CONSTRUCCIÓN ☐ AGRÍCOLA ☐ CIVIL ☐	OTRA: _____
BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:			

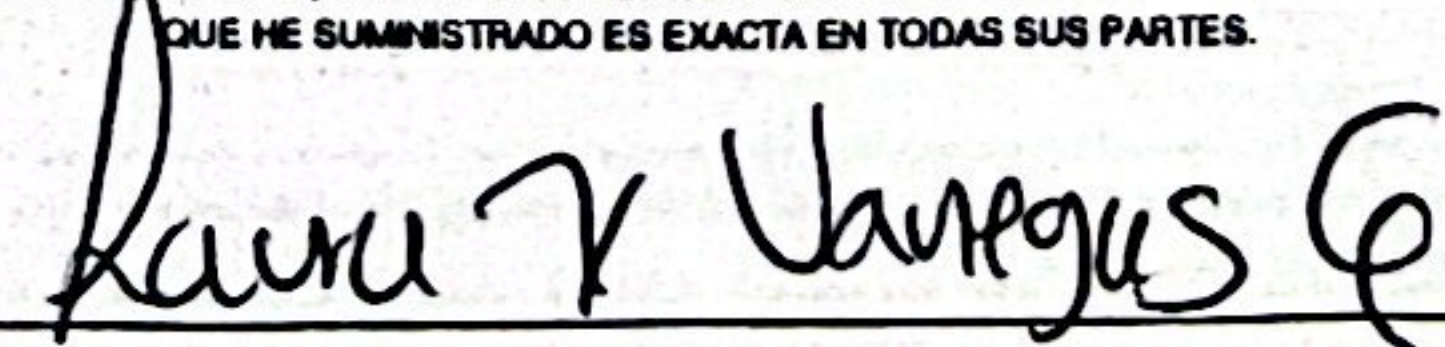
IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MÁS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APOORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO DEBE ANEXARSE LA RELACIÓN):			
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	% PARTICIPACIÓN
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐		
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐		
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐		
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐		
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐		

3. INFORMACIÓN FINANCIERA (Para ser diligenciada por el beneficiario)			
INGRESOS MENSUALES	\$ 2.000.000 =	ACTIVOS	\$ 90.000.000
EGRESOS MENSUALES	\$ 1.800.000 =	PASIVOS	\$ 3.000.000
OTROS INGRESOS	\$ 0	CONCEPTO OTROS INGRESOS	0

4. INFORMACIÓN SOBRE RECLAMACIONES DE SEGUROS					
RELACIONE A CONTINUACIÓN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS E INDEMNIZACIONES RECIBIDAS SOBRE SEGUROS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS					
AÑO	RAMO	COMPANÍA	VALOR	RECLAMACIÓN	INDEMNIZACIÓN
				☐	☐
				☐	☐

5. DECLARACIÓN DE ORIGEN, DESTINO DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO	
Declaro expresamente que: 1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio): Utrigante 2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen ni se destinan a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano. 3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente. 4. Autorizo a la Equidad Seguros OC, para que con fines estadísticos y de información entre compañías y las autoridades competentes consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las centrales de datos que considere necesario o a cualquier otra entidad autorizada, la información derivada del presente contrato de seguros o de cualquier otro vínculo contractual y que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente se le haya otorgado a la Aseguradora o se le otorgue en el futuro, así como de novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato del cual el Tomador y/o Asegurado, declara conocer y aceptar en todas sus partes. 5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.	

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
EN TODOS LOS CASOS ES NECESARIO ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA DE IDENTIDAD, CÉDULA DE EXTRANJERÍA, PASAPORTE O CARNÉ DIPLOMÁTICO).	EN TODOS LOS CASOS ES NECESARIO ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO CON VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES MESES.

7. FIRMA Y HUELLA DEL BENEFICIARIO	
FIRMO COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIENDO Y ACEPTADO TODO LO ANTERIOR. ADEMÁS DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE ME SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES.	
 FIRMA DEL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL C.C.	 HUELLA

8. INFORMACIÓN ENTREVISTA	
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA ENTREVISTA Y CONFIRMACIÓN DE DATOS:	OBSERVACIONES DE ENTREVISTA Y CONFIRMACIÓN DE DATOS:
NOMBRE: _____ CÉDULA: _____	



equidad
seguros

Una aseguradora cooperativa con sentido social



AUTORIZACIÓN PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

TIPO DE VINCULACIÓN: PROVEEDOR: ☐ BENEFICIARIO: ☒ INTERMEDIAR: ☐ OT: ☐ CUAL: _____

CONCEPTO DE PAGO: DEVOLUCIÓN DE PRIMA: ☐ INDEMNIZACIÓN: ☒ PRESTACIÓN DE SERVICIO: ☐ CUAL: _____

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE: _____ NIT: _____ ACTIVIDAD ICA: _____
DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: _____ DEPARTAMENTO: _____
TELÉFONOS: _____ FAX: _____ CELULAR: _____

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

NOMBRES: FIDEL PRIMER APELLIDO: MARTINEZ SEGUNDO APELLIDO: GOMEZ
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: Cédula NÚMERO: 16.724.346 FECHA EXPEDICIÓN: 29-Junio-1984 CIUDAD EXPEDICIÓN: CAJ
DIRECCIÓN: CALLE 14A # 30-20 CIUDAD: Bogotá DEPARTAMENTO: Vale de Guzmán
TELÉFONOS: _____ FAX: _____ CELULAR: 3148935619

Autorizo a La Equidad Seguros O.C. para que efectúe el pago de las acreencias a mi favor o a favor de la entidad a la cual represento en la siguiente cuenta:

CUENTA REGISTRADA PARA EFECTUAR PAGOS

NÚMERO DE CUENTA: 24111545771 CORRIENTE: ☐ AHORROS: ☒ CÓDIGO DEL BANCO: _____
BANCO: Caja Social SUCURSAL: Centro CIUDAD: Bogotá

RESPONSABLES DE VERIFICAR ABONOS EFECTUADOS

NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE(s)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	TIPO	FECHA EXPEDICIÓN
CARGO EN LA EMPRESA	AREA	CARGO	
TELÉFONOS Y FAX	PBX	EXTENSION	FAX

NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE(s)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	TIPO	FECHA EXPEDICIÓN
CARGO EN LA EMPRESA	AREA	CARGO	
TELÉFONOS Y FAX	PBX	EXTENSION	FAX

Así mismo, autorizo a La Equidad Seguros O.C. para que la información general y financiera (extractos, soportes o informes del pago efectuado) sean enviados a la siguiente dirección de correo electrónico:

Email: _____

En constancia se firma en: Bogotá a los 10 del mes de Noviembre de 2024

Firma del Representante Legal y Sello

Firma y Cédula Persona Natural

16.724.346

Dirección: Cra 9a. N°99-07

Tel: 592 2929

www.laequidadseguros.com


AUTORIZACIÓN PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

TIPO DE VINCULACIÓN: PROVEEDOR ☐ BENEFICIARIO ☒ INTERMEDIA ☐ OT ☐ CUAL: _____

CONCEPTO DE PAGO: DEVOLUCIÓN DE PRIMA ☐ INDEMNIZACIÓN ☒ PRESTACIÓN DE SERVICIO ☐ CUAL: _____

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD ICA:
DIRECCIÓN:	CIUDAD:	DEPARTAMENTO:
TELÉFONOS:	FAX:	CELULAR:

INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA EXPEDICIÓN
DIRECCIÓN:	CIUDAD:	DEPARTAMENTO:
TELÉFONOS:	FAX:	CELULAR:

Autorizo a La Equidad Seguros O.C. para que efectúe el pago de las acreencias a mi favor o a favor de la entidad a la cual represento en la siguiente cuenta:

CUENTA REGISTRADA PARA EFECTUAR PAGOS

NÚMERO DE CUENTA	CORRIENTE ☐ AHORROS ☒	CÓDIGO DEL BANCO
BANCO	SUCURSAL	CIUDAD

RESPONSABLES DE VERIFICAR ABONOS EFECTUADOS

NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	TIPO	FECHA EXPEDICIÓN
CARGO EN LA EMPRESA	ÁREA	CARGO	CIUDAD EXPEDICIÓN
TELÉFONOS Y FAX	PBX	EXTENSIÓN	FAX

Así mismo, autorizo a La Equidad Seguros O.C. para que la información general y financiera (extractos, soportes o informes del pago efectuado) sean enviados a la siguiente dirección de correo electrónico:

Email: laura-vegas591@hotmail.com

En constancia se firma en: Tuluá a los 10 del mes de Noviembre de 2014

Firma del Representante Legal y Sello

Firma y Cédula Persona Natural

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

FIDEL MARTINEZ GOMEZ

Identificado con **CC 16724346**

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina BUGA, con las siguientes características:

Cuentamlga

Número:	24111545771
Fecha de apertura:	1 de Febrero de 2022
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Viernes, 01 de Noviembre de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

Certificado Bancario

Lunes, 21 de octubre de 2024

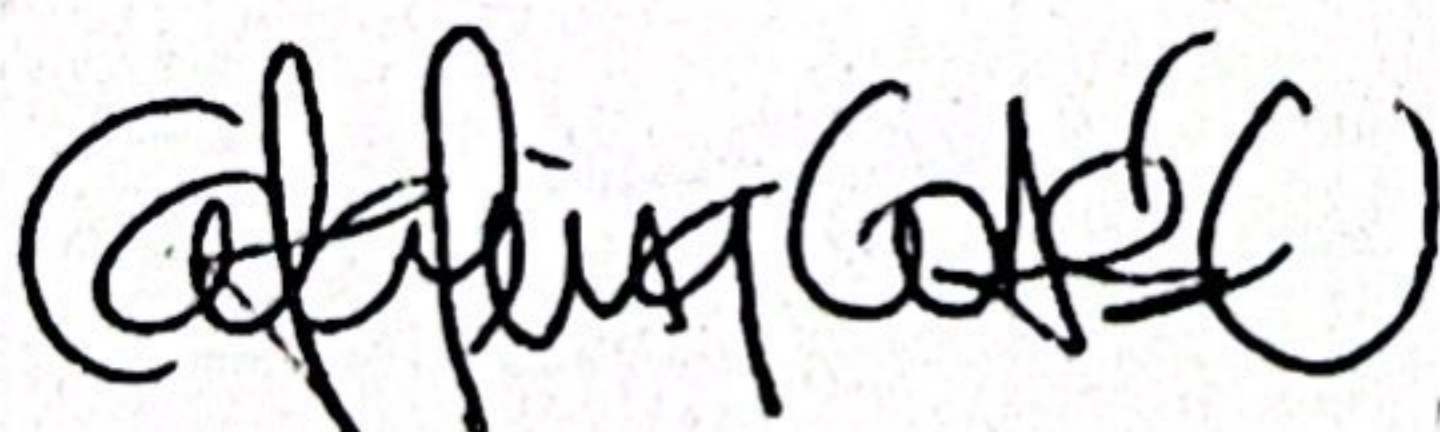
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LAURA XIMENA VANEGAS GARCIA identificado(a) con CC 1115078892, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	76297231274	2013/05/10	ACTIVA

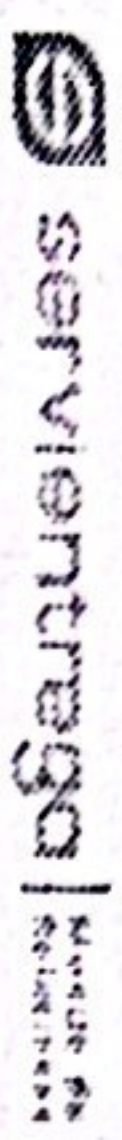
***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**



9177623345

CALI

VALLE F.P. CON

Pers1

Pers2

Pers3

REMITENTE: LAURA XIMENA VANEGAS GARCIA
BUGA - VALLE

TEL: 3152104077 - P. Admisión Física



DESTINATARIO: MARIANA RUBIO SANDOVAL

D.I/NIT: 3043965254

TEL: 3043965254

DIR: AV 6 A BIS # 35 N - 100 OF 212

Vr. A Cobrar \$ 0



9177623345

Fecha: 08/11/2024 17:38

DOCUMENTO UNITARIO

No. Remisión

SE0000077717415

Guía Retorno Sobreporte

B.Seguridad

PESO Kg 1.00

VOL --

T.E NORMAL

M.T TERRESTRE

Total PZ

1

Vr. A Cobrar

\$ 0

0400

20

N03

G01

M1 Zona carga

M1 Zona Documento

DIR: AV 6 A BIS # 35 N - 100 OF 212

Recibo a conformidad / observaciones en la entrega:

Fecha Entrega: __/__/__:__

DG-CL-IDM-F-139 V1